



"Año de la Consolidación Democrática"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 448-2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH**

Arequipa, 01 DIC. 2006

VISTO:

Los antecedentes respecto al proceso de elecciones para elegir a las Nuevas Juntas Directivas y Delegados de comisiones de Regantes y Juntas Directivas de Juntas de Usuarios, para el periodo 2007-2009, en la jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Chili; y,

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28903 del 16 de noviembre del 2006, publicado en el diario Oficial El Peruano el 17 de noviembre del 2006 la cual deja sin efecto el Decreto Supremo N° 035-2006-AG y su modificatoria el Decreto Supremo N° 053-2006, que prorrogó el mandato de las Juntas Directivas de Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios por un año adicional, disponiéndose que las elecciones se realizaran indefectiblemente dentro de los sesenta días calendarios a partir de la vigencia de la mencionada ley.

Que, la regulación jurídica de las Organizaciones de Usuarios se encuentra legislada en el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 057-2000-AG, modificado por Decreto Supremo Nro. 067-2006-AG en cuyo artículo 45 dispone que las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes, Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios y Juntas Directivas de Junta de Usuarios, deben renovarse cada 3 años, a través de procesos electorales bajo la supervisión de la Autoridad Local de Aguas.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento mencionado en el considerando precedente, la Autoridad Local de Aguas, con anticipación al proceso de elecciones, aprobará con Resolución Administrativa el Reglamento Electoral y el Cronograma Electoral.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito del Distrito de Riego Chili en uso de sus facultades contenidas en el artículo 133 de la Ley General de Aguas, Decreto Ley 17752 y su artículo 58 de la Ley de Promociones de las Inversiones en el sector agrario aprobado por Decreto Legislativo N° 653.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar en vía de regularización el Reglamento Electoral que regirá el proceso de elecciones para elegir nuevas Juntas Directivas de Comisiones de Regantes, Delegados a Asamblea General de Juntas de Usuarios y Juntas Directivas de Juntas de Usuarios de la jurisdicción del Distrito de Riego Chili, para el periodo 2007-2009, que consta de veintisiete (27) artículos, el cual debidamente visado forma parte de la presente resolución.





ARTÍCULO 2.- Aprobar en vía de regularización el Cronograma Electoral para las elecciones de las Juntas Directivas de Comisiones de Regantes a la Asamblea General de Juntas de Usuarios en la jurisdicción del Distrito de Riego Chili, que debidamente visado forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer que las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, bajo responsabilidad realicen la difusión y exhibición de la presente resolución del Reglamento Electoral y del Cronograma electoral, en los locales de sus organizaciones de usuarios, bajo apercibimiento de imponerse las sanciones establecidas en la Ley General de Aguas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TECNICO

